

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.11001400305320220038000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Decretar el embargo de los derechos de propiedad que tenga la demandada Cristina Leonor Arenas Muñoz, sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-303879 y 300-10272. Librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de tradición, se resolverá sobre el secuestro.

2.- Limitar estas medidas por ahora, en virtud de lo señalado por el inciso tercero del artículo 593 del C. G. de P. Civil, sin perjuicio que obtenida respuesta a solicitud de la parte actora se resuelva sobre las demás solicitadas.

3.- Obre en autos e incorpórese al plenario al citatorio remitido a la parte demandada en los términos del artículo 291 del C.G.P., lo anterior para los fines legales pertinentes.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0145</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 de Septiembre de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--